



24 OCT. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1105 -2019-RASS

Santiago de Surco, 24 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 779-2019-RASS, el Memorándum N° 604-2019-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 872-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 806-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 779-2019-RASS del 01.08.2019, se delegó en el Gerente de Desarrollo Social la facultad de suscribir los formularios de Declaración Jurada del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH para la determinación Clasificación Socioeconómica (Formato D100), que garantiza, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE;

Que, con Memorándum N° 604-2019-GDS-MSS del 14.10.2019, la Gerencia de Desarrollo Social señala que se ha evidenciado que existen formularios de Declaración Jurada del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100) pendientes de envío a la Dirección de Operaciones de Desarrollo e Inclusión Social correspondientes a los meses anteriores a la expedición de la Resolución N° 779-2019-RASS del 01.08.2019, por lo que solicita la incorporación de un artículo en la acotada Resolución que precise su eficacia anticipada al 01 de enero del 2019;

Que, con Informe N° 872-2019-GAJ-MSS del 16.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación de la Resolución N° 779-2019-RASS del 01.08.2019, que delega la facultad de suscripción de los formularios de Declaración Jurada del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, del titular de la entidad al Gerente de Desarrollo Social, agregando que la misma tiene eficacia anticipada al 01.01.2019, con la finalidad de agilizar los trámites para la remisión de la información requerida por la Unidad Central de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, para lo cual deberá emitirse la resolución correspondiente;

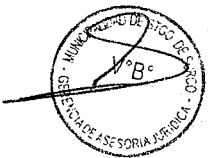
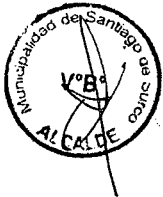
Que, mediante Memorándum N° 806-2019-GM-MSS del 18.07.2019, la Gerencia Municipal compartiendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se debe incorporar un artículo a la Resolución N° 779-2019-RASS que precise su eficacia anticipada;

Estando al Informe N° 872-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso del facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el Artículo Cuarto a la Resolución N° 779-2019-RASS el cual señala:

"ARTICULO CUARTO.- Emitase con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, la presente resolución".





24 OCT 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1105
-2019-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 779-2019-RASS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

